



rrp/mrb
S.47^a/370^a

Oficio N° 17.608

VALPARAÍSO, 18 de julio de 2022

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, con el objeto de eliminar el requisito de escolaridad básica para obtener licencia de conductor, correspondiente al boletín N° 14.628-15, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Número 1

Letra a)

La ha reemplazado por la siguiente:

“a) Reemplázase el número 2 del epígrafe “LICENCIA NO PROFESIONAL CLASE B” por el siguiente:

“2.- Saber leer y escribir”.”.

Letra b)

La ha sustituido por la siguiente:

“b) Sustitúyese el número 2 del epígrafe “LICENCIA NO PROFESIONAL CLASE C” por el siguiente:



"2.- Saber leer y escribir".

Número 2), nuevo

Ha incorporado el siguiente número 2), nuevo, pasando el actual número 2) a ser número 3):

"2) Agrégase en el epígrafe "LICENCIA ESPECIAL CLASE F" el siguiente número 3:

"3.- Saber leer y escribir".

Número 2)

Ha pasado a ser número 3), sin enmiendas.

Hago presente a V.E., que la Cámara de Diputados, en virtud de las modificaciones propuestas, estimó pertinente proponer sustituir la denominación originalmente asignada al proyecto de ley por la siguiente: "Proyecto de ley que modifica la Ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, en lo relativo a los requisitos para obtener licencia de conductor."



Lo que tengo a honra decir a V.E.,
en respuesta a vuestro oficio N° 04/SEC/22, de 4 de
enero de 2021.

Acompaño la totalidad de los
antecedentes.



Dios guarde a V.E.

ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Presidente (A) de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados